Poder Judicial

N° 76 /2.020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 4/2.020 SUSCRITO CON EL SEÑOR GERARDO MARTÍN MOLINAS DAMI, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2.019 "ALQUILERES PARA DEPENDECIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244

Entre la **Corte Suprema de Justicia** de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1.362 de fecha 20 de febrero de 2.020, denominada en adelante **EL LOCATORIO,** por una parte, y, por la otra, el Señor **GERARDO MARTÍN MOLINAS DAMI, RUC N° 369.270-1** domiciliada en la calle Torreani Viera entre Dr. Toribio Pacheco y Castillo, de la ciudad de Asunción, denominado en adelante **LOCADOR**, de común acuerdo, convienen firmar el presente Convenio Modificatorio, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente **CONVENIO MODIFICATORIO** tiene por objeto la modificación al **Contrato N° 4/2.020,** suscripto con el Señor **GERARDO MARTÍN MOLINAS DAMI**, en el marco del llamado a **Locación de inmuebles determinado PAC N° 57/2.019 "Alquileres para dependencias de la Corte Suprema de Justicia – plurianual – ad referendum" ID N° 373.244** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 378 de fecha 23 de septiembre de 2.019 y la Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 48 de fecha 02 de noviembre de 2.020, por medio de la cual se autorizó la modificación del cambio de domicilio legal al **Contrato N° 4/2.020**.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL.

Queda fijado como domicilio legal del Locador la calle Torreani Viera entre Dr. Toribio Pacheco y Castillo, correspondiente al Contrato N° 4/2.020.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

a) La Resolución C.A.J Nº 378 de fecha 23 de diciembre de 2.019, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato Nº 4/2.020 de fecha 10 de marzo de 2.020.

c) La Resolución S2 N° 48 de fecha 02 de noviembre de 2.020, por medio de la cual se autorizó el Convenio Modificatorio al Contrato N° 04/2.020.

d) El presente Convenio Modificatorio.

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Lic. GERARDO MARTIN MOLINAS DAMI

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 26 mes noviembre y año 2020.

EL LOCATORIO: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN

EL LOCADOR: GERARDO MARTÍN MOLINAS DAMI.

GERARDO MARTÍN MOLINAS DAMI